

y azotea del segundo piso, dos cuartos más en el último piso y la cuadra al lado de la bodega con una cuba de cuarenta cántaros de vino.

Domicilio: D Titular registral: María Santacreu Berengueres.

Derecho afectado: Una veinticuatroava parte indivisa de la porción consistente en dos cuartos y azotea del segundo piso, dos cuartos mas en el ultimo piso y la cuadra al lado de la bodega con una cuba de cuarenta cántaros de vino.

Domicilio: Avenida Meridiana, 487, 5.º, 2.ª, de Barcelona.

Titular registral: Xavier Alcrudo Cluet.

Derecho afectado: Una cuarta parte indivisa del primer piso y la mitad de los bajos.

Domicilio: Aragón, 382, 3.º, 1.ª, de Barcelona.

Titular registral: Roser Alcrudo Cluet.

Derecho afectado: Una cuarta parte indivisa del primer piso y la mitad de los bajos.

Domicilio: Aragón, 382, 3.º, 1.ª, de Barcelona.

Titular registral: Mireia Alcrudo Cluet.

Derecho afectado: Una cuarta parte indivisa del primer piso y la mitad de los bajos.

Domicilio: Aragón, 382, 3.º, 1.ª, de Barcelona.

Titular registral: Jordi Alcrudo Cluet.

Derecho afectado: Una cuarta parte indivisa del primer piso y la mitad de los bajos.

Domicilio: Rogent, 98, 5.º, 1.ª, de Barcelona.

Barcelona, 27 de enero de 2003.—Albert Abuli i Núñez, Jefe del Gabinete de Gestión de Proyectos y Expropiaciones.—3.465.

Anuncio de información pública sobre la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico «Pujalt», en los términos municipales de Pujalt, els Prats de Rei, Veciana y Calonge de Segarra (comarca de l'Anoia).

Se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico «Pujalt», en los términos municipales de Pujalt, els Prats de Rei, Veciana y Calonge de Segarra. Esta información pública tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental en los Ayuntamientos correspondientes.

La descripción y justificación de los elementos que integran el parque están recogidos en el proyecto básico redactado por el Ingeniero técnico industrial don Carlos Romero March, colegiado número 15.062-L, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Lleida con el número 8.352, en fecha 4 de diciembre de 2002.

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; Real Decreto 155/200, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de diciembre, de la Intervención Integral de la Administración Ambiental; Decreto 117/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental; Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1996, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: «Ger Grupo Energético XXI, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de Cervera, sin número, de Tàrraga.

Finalidad: Producción de electricidad, aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Características principales:

Potencia total: 21 MW.

Aerogeneradores: 14 unidades de 1.500 kW cada uno, regulados por el sistema de paso variable y con orientación activa, formados por torres tubulares de hasta 80 m de altura y tres palas de 80 m de diámetro, incluyendo:

Alternador trifásico con rotor devanado que genera electricidad a 690 V de tensión.

Transformador elevador de 0,69/20 kV de 1.600 kVA de potencia nominal.

Líneas internas de interconexión de 20 kV, subterráneas, formadas por cables de aluminio RHZ1 de secciones 95, 240 y 400 mm², y de cobre RHZ1 de 400 mm², aislamiento de polietileno reticulado XLPE, según las potencias máximas que se prevén transportar en cada circuito.

Subestación transformadora propia del parque, de tipo intemperie, con disposición de barra simple, una posición de transformación, con un transformador de 110/20 kV de 30 MVA de potencia, equipos de protección y contaje alojados en un edificio de control y mando.

Interconexión con la compañía «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», en la subestación de Cervera, 110 kV. La línea de evacuación, de una longitud aproximada de 13 km, no forma parte del proyecto.

Ubicación del parque eólico: Términos municipales de Pujalt, els Prats de Rei, Veciana y Calonge de Segarra (comarca de l'Anoia), concretamente en los parajes llamados Plans de Tosquella, Pla de Jep, Plans de Conill, Plana Gran, Plana de Cal Sèneca, La Coma, Costa Roja, Les Costes, La Fonteta, Coma Bonella y Clots de la Font, a unas alturas comprendidas entre 750 y 800 sobre el nivel del mar.

Presupuesto, incluyendo las partidas de obra civil, los aerogeneradores, las instalaciones eléctricas, la subestación de 110/20 kV y las medidas de seguridad y salud laboral: 18.754.276 euros.

El proyecto de generación eléctrica y estudio de impacto ambiental está a disposición del público para conocimiento general y para todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlo en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas, avenida Diagonal, 514, segunda planta, de Barcelona, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Eduard Solé Forcada, 3 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio de Producción en Régimen Especial.—3.530.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Director general de Obras Públicas, de 18 de diciembre de 2002, por la que se aprueba definitivamente el proyecto básico: 31-A-1622(2) acceso a la playa de El Campello desde la N-332 en el enlace San Juan-Alicante.

Por Resolución de fecha 20 de noviembre de 2001 del Director general de Obras Públicas se aprobó provisionalmente el proyecto básico «31-A-1622(2). Acceso a la playa de El Campello desde la N-332 en el enlace San Juan-Alicante». En el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 8 de febrero de 2002, y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 4192, de fecha 18 de febrero de 2002, se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se abría el trámite de

información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente. Habiendo dictado en fecha 27 de septiembre de 2002 la Directora general de Planificación y Gestión del Medio la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de referencia.

En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 210/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991 de la Generalitat Valenciana de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y del artículo 123 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por delegación de la Orden del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 11 de enero de 2001 («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 3.919) resuelvo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto básico 31-A-1622(2). Acceso a la playa de El Campello desde la N-332 en el enlace San Juan-Alicante.

Segundo.—Visto lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Generalitat Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director general de Obras Públicas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14). No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, 18 de diciembre de 2002.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—3.522.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria de Enfermería de Huebva sobre extravío de título.

Extraviado el título de Diplomado de Enfermería de don Juan José Ignacio Redondo Veral, expedido el 15 de marzo de 1990, se publica, en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988, para tramitar duplicado del mismo.

Huelva, 22 de enero de 2003.—La Directora, Concepción Soriano Nogales.—3.553.